



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY Nº 462-E/57

Este decreto ley se sancionó el 2 de abril de 1957.

Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.386, del 15 de abril de 1957.

El Interventor Federal Interino de la Provincia, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Derógase en todos sus términos la Ley Nº 1.841 de fecha 31 de marzo de 1955.

Art. 2º.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO – Martínez de Hoz (H) – Fernández Pastor